

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área usuaria	GERENCIA DE ADMINISTRACION
Denominación de la contratación requerida	SERVICIO DE GUARDIANIA PARA VEHICULOS

Actividad POI	AOI50025100375
Código Actividad Operativa	C0002
Denominación de la actividad operativa	GESTION DE LA SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
Contratar a un proveedor de servicios para que brinde servicio de guardianía para vehículos durante las noches en el depósito vehicular del SAT Cajamarca.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
Básicamente el proveedor que se contrate para dicho fin prestará sus servicios para la disuasión y prevención de actos ilícitos; así como de cualquier otra forma de intención dolosa que atenten contra las instalaciones del depósito vehicular durante las noches, sito en la Av. San Martín N° 2577	
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)	
El servicio comprenderá contar con una persona natural o jurídica que reúna las condiciones necesarias para prestar los servicios de guardianía, a fin de realizar una eficiente y permanente cobertura de custodia y resguardo del patrimonio estatal bajo administración del SAT Cajamarca que se encuentren dentro del local comprendidos en el servicio, se detallan los siguientes servicios:	
El servicio constará de mínimo de dos (02) guardianes, los mismos que realizarán.	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Custodia y protección de bienes, muebles e inmuebles que viene ocupando el SAT Cajamarca. ➤ Prevención y protección contra daños, robos, deterioros, espionaje y sabotaje, terrorismo o cualquier acto delincuencia en agravio del personal o bienes del estado. ➤ Control de los bienes que ingresan o salen de las instalaciones. ➤ Rondas nocturnas dentro del deposito vehicular. 	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca	
V. SEGUROS (De corresponder)	
No aplica	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)	
El proveedor del servicio debe garantizar la guardianía durante todos los días, incluidos feriados y días laborables.	
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
El proveedor debe contar con un mínimo de:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos (02) personas mayores de 18 años y menores de 50 años con buena salud física y mental ➤ Acreditar con la copia de DNI y estudios mínimos de Primaria completa. ➤ Cada guardián debe firmar la declaración jurada de no contar con impedimentos para contratar con el estado, a fin de evitar que realicen guardianía personas con sentencias judiciales u otros tipos de impedimento. 	
El proveedor debe:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estar inscrito y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. ➤ Estar habilitado para trabajar con el Estado. ➤ Ficha RUC vigente ➤ CCI Vigente 	
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)	
Lugar:	
El servicio se prestará de lunes a domingo en horario de 6:00 pm hasta las 8:00 am, en el local denominado depósito vehicular sito en Av. San Martín N° 2577	



Plazo de ejecución del servicio
El plazo de prestación es hasta el 30 de diciembre de 2026
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
El proveedor presentará un informe a término de cada mes, en la misma que adjuntará el reporte de asistencia del personal y evidencias fotográficas del servicio.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Gerencia de Administración supervisará la prestación del servicio haciendo visitas de rutina a las instalaciones. ➤ La conformidad será otorgada por la Gerencia de Administración.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Se efectuará proporcionalmente al término de cada mes, de acuerdo a la propuesta económica que el proveedor haya considerado, la misma que será abonada al CCI del proveedor previa emisión del comprobante de pago correspondiente.
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
A la firma del contrato o adjudicación de la orden de servicio, el proveedor quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información requerida o cualquier otro aspecto relacionado con el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
El SAT Cajamarca para la prestación del servicio proporcionará: un espacio de descanso para los guardianes, acceso a cámaras de videovigilancia, contactos autorizados para ingreso de personal de la entidad.
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
S/200.00 por día no cubierto de guardiana.
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>El SAT Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del SAT Cajamarca

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el SAT Cajamarca

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al SAT Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
Lic. Karol B. Céspedes Saenz
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

